

PROPUESTA INCREMENTOS SALARIALES DTRI

Autofinanciación	VARIABLE TOT 2	FLUJO TOT 1
< (1)	0%	0%
Desde (1) hasta 15.500 M	0,50%	1%
Desde 15.501 M hasta 19.000 M	0,75%	IPC
Desde 19.001 hasta 23.000 M	1,50%	IPC+0,10
Desde 23.001 hasta 31.000 M	2,00%	IPC+0,10
Desde 31.001 hasta 40.000 M	2,50%	IPC+0,20
Desde 40.001 hasta 45.000 M	3,00%	IPC+0,20
Desde 45.001 hasta 50.000 M	4%	IPC+0,30
+ 50.001 M	5%	IPC+0,30

(1) Valor total de las amortizaciones de acuerdo con las cuentas anuales auditadas.

Esta propuesta implica:

Se considerará como autofinanciación, a los efectos de aplicación de la escala de retribución variable fuera de tablas, la suma de las amortizaciones y beneficios después de impuestos de TRI, según los resultados del ejercicio de cada año, debidamente auditados y aprobados, sin tener en cuenta ingresos por dividendos, ni ingresos extraordinarios, así como tampoco los créditos fiscales ni otras aportaciones extraordinarias

El porcentaje aplicable al variable se incrementaría en 0,5 puntos si el TAM correspondiente al absentismo por enfermedad común, más accidente de trabajo se redujese un 0,5 puntos con respecto al año precedente. Por el contrario, si el TAM se incrementase en un 0,5 puntos el porcentaje del variable se reduciría en un 0,5 puntos.

- Desaparece la Prima de Enganche del Convenio.

- El resto de complementos retributivos, partiendo de los valores que tienen en el 2011, tendrán la siguiente evolución:

- Si al FIJO le corresponde incremento 0%, los complementos se incrementarán en 0%.
- Si al FIJO le corresponde incremento 1%, los complementos se incrementarán en 1%.
- Si al FIJO le corresponde incremento del IPC, los complementos se incrementarán en el IPC.
- Si al FIJO le corresponde incremento por encima del IPC, los complementos se incrementarán en el IPC.

PROPUESTA DIRECCIÓN 28/06/2012